

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2021-00524-00
DEMANDANTE: NINIVE DEL SOCORRO CURE GUETTE
DEMANDADO: ESTEBAN ENRIQUE VALDERRAMA RIOS

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado el expediente, se observa respuesta de la entidad Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, indicando que el registro de embargo no fue procedente por la causal: **“En el folio de matrícula inmobiliario citado se encuentra inscrito otro embargo”**.

En consecuencia, se ordena poner en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por la entidad Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para lo de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por la entidad Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, donde indica que el registro de embargo no fue procedente por la causal: **“En el folio de matrícula inmobiliario citado se encuentra inscrito otro embargo”**, lo anterior, para lo que estime pertinente.

SEGUNDO: Líbrense los correspondientes oficios por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 024
Fecha: 13 de febrero de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
10 de febrero de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6053316787daa68497e7c42e96bc0c2d001df7416039d1be2b6a948bcd13e**

Documento generado en 10/02/2023 02:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>